

SINERGIA SERVICIOS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Ampliación del objeto social y aumento de capital

Fecha del instrumento: 22 de Julio de 2016.

\$ 45 298440 Ag. 16

ROSARIO PLANES S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de ROSARIO PLANES S.A.:

1) Fecha del instrumento que dispone la constitución: 17 de Noviembre de 2015.

2) Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por, un numero de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5), quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeron en el orden de su elección. Los directores, en la primera sesión de Directorio, designarán un Presidente y un Vicepresidente, este ultimo reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento y ante impedimentos del Vicepresidente, asumirá su cargo el Director suplente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace en esa función, doble voto en caso de empate.

3) Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en forma indistinta. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o mas gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por Asamblea, conforme con el art. 261 de la Ley de Sociedades 19.550. - Rosario, Agosto de 2016.

\$ 67 298316 Ag. 16

MARTINETA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 18 de julio de 2016, los señores MAITE PICAZOS, argentina, D.N.I. 33.335.965, Cuit 27-33335965-6, soltera, nacida el 03/11/1987, licenciada en administración de empresas, con domicilio en calle Olmos 402 bis de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe; Juan José María Avalor, argentino, D.N.I. 31.068.973, Cuit 20-31068973-5, soltero, nacido el 15/08/1984, contador público, con domicilio en calle Montevideo 2752 de Rosario, Prov. de Santa Fe; y Pablo Sebastián Avalor, argentino, D.N.I. 33.279.243, Cuit 20-33279243-2, soltero, empresario, nacido el 03/10/1987, casado en primeras nupcias, bajo el régimen de comunidad de bienes, con Alejandrina Belén Raduan, abogada, nacida el 07/07/1989, D.N.I. 34.557.655, ambos con domicilio en Salta 1499, 8° B de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: "MARTINETA S.R.L."

Domicilio Sede Social: Moreno 75 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de quince (15) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar en el país, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la explotación comercial de espacios privados o espacios públicos, legalmente adjudicados, a través de bares y restaurantes dedicados a la elaboración y comercialización de productos alimenticios para seres humanos que no requieran de la intervención de profesionales matriculados al efecto; b) comercializar los productos alimenticios referidos en a) a través de franquicias; c) importar y exportar los productos alimenticios referidos en a) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital social es de pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000), dividido en tres mil seiscientos (3.600) cuotas de cien pesos valor nominal (\$ 100) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Maite Picazos suscribe un mil doscientas (1.200) cuotas de capital o sea la suma de pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; Juan José María Avalor suscribe un mil doscientas (1.200) cuotas de capital o sea la suma de pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Pablo Sebastián Avalor, suscribe un mil doscientas (1.200) cuotas de capital o sea la suma de pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años

Composición del órgano de administración - organización de la representación: La administración, la representación y los negocios de la sociedad estarán a cargo de gerentes que determinen los socios» entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), sean socios o no, quienes durarán en funciones tres (3) ejercicios económicos. En este acto, los señores Pablo Sebastian Avalor, Maite Picazos y Juan José María Avalor son designados por unanimidad gerentes de la sociedad y aceptan el cargo de gerentes constituyendo domicilio a todos los efectos legales en la dirección indicada en el encabezamiento del presente. Los gerentes, en garantía de sus funciones, deben depositar la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000) o la suma que establezca la normativa aplicable o el Registro Público de Comercio, pudiendo consistir la garantía en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositados en la caja de la sociedad, en entidades

financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianza o avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad, o cualquier otra forma permitida por el Registro Público de Comercio. Si la gerencia fuere plural el órgano funcionará colegiadamente, con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. Los gerentes, con las limitaciones referidas precedentemente cuando la gerencia sea plural, tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. En consecuencia, pueden realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienda al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; y presentarse en licitaciones públicas y privadas. La representación social requiere de la firma de dos gerentes, quienes tienen todas las facultades para representar a la sociedad.

Fiscalización: Los socios tendrán amplio poder de fiscalización y verificación de todas las operaciones sociales, de las cuales deberán llevarse registraciones contables de acuerdo con las normas en vigor.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre cada año.

\$ 190 298321 Ag. 16

AROMAS Y SABORES

DEL CAMPO S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "AROMAS Y SABORES DEL CAMPO S.A." s/Reforma de Estatuto" - Expte. Nº 1086 - Año 2016, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria n° 2 de fecha 5 de abril de 2016, se resolvió modificar los artículos 1°, 7° y 10° del Estatuto Social, los que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo Primero: Bajo la denominación de R&R S.A., como continuadora de AROMAS Y SABORES DEL CAMPO S.A., queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio legal y social en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

Artículo Séptimo: Los accionistas podrán transferir las acciones a terceros, en los términos establecidos en ley 19.550 y normas complementarias.

Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial Ley 26.994, y artículo 9 del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del

objeto social; entre ellos operar con Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, públicos y/o privados; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

Santa Fe, 8 de agosto de 2016 – Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 85 298312 Ag. 16

RB REFRIGERACIÓN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Rafaela, Pcia. de Santa Fe a los 16 días del junio de 2016, mediante instrumento privado, la totalidad de los socios de RB REFRIGERACIÓN S.R.L., deciden por unanimidad autorizar la cesión de cuotas realizada en la cual el Sr. Matías Raúl Colon, D.N.I. 29.054.450, titular de seiscientas (600) cuotas de capital social que posee en la sociedad R. B. Refrigeración S.R.L, vende, cede y transfiere la totalidad de su participación cuotapartista en la sociedad, esto es 600 cuotas de capital, al Sr. Guillermo Andrés Bravo, D.N.I. 31.364.912. La presente cesión, se realiza por un precio total y convenido en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). Como consecuencia de la cesión mencionada, se procede a reformar el artículo cuarto del contrato social de la sociedad, quedando redactada este de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en Un Mil Doscientas (1.200) cuotas de pesos Diez cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Jorge Alberto Bravo, seiscientas (600), por un total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000), y el Sr. Guillermo Andrés Bravo, seiscientas (600), por un total de Pesos Seis Mil (\$ 6000). Los socios integran en este acto en efectivo el 100% de las cuotas suscriptas.- Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias, la asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazo, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas. Asimismo fue aprobada por unanimidad la nueva redacción del artículo quinto del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración, la representación y el uso de la firma social que obliga a la misma, estará a cargo por los socios gerentes que en este acto se designan: Jorge Alberto Bravo y/o Guillermo Andrés Bravo quienes con su firma, y de manera indistinta cualquiera de los nombrados, obligan a la sociedad. Estos actuarán con los derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el artículo 157 de la ley 19550 y sus modificatorias. Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, los gerentes podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y generales, absolver posiciones, realizar toda clase de actos, gestiones y/o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto hasta el monto autorizado por las instituciones bancarias o financieras, y efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o particulares, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales, forma y condiciones que consideren más conveniente. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social todo de acuerdo a la normativa de rigor legal aplicable y al Código Civil y Comercial conforme ley 26.994. El presente deberá publicarse por un día en el

BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). - Rafaela, 4 de agosto de 2016 - Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 86 298291 Ag. 16

COSUR S.A.

CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "Cosur S.A.", s/Inscripción T.O. y cambio de fecha de cierre de Ejercicio, Expediente. N° 2574/2016, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 23 de fecha 16 de Junio de 2016, se ha aprobado por unanimidad modificar la fecha de cierre del ejercicio económico del 31 de Octubre al 31 de Diciembre.

\$ 45 298365 Ag. 16

LARRACING S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10°. inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el 5 de agosto de 2016, se instrumentó el siguiente cambio contractual:

Cambio de Sede Social: Se dispone el cambio de sede social de calle Belgrano N° 130 a calle Moreno N° 157, ambas de la ciudad de Granadero Baigorria.

\$ 45 298429 Ag. 16

ARGEIMPORT S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha del instrumento constitutivo: 25 de julio de 2016

Domicilio: Pasco 176 Rosario Prov. De Santa Fe

\$ 45 298370 Ag. 16

BRAGATER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber conforme a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19.550 que el Directorio de BRAGATER S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio, en Estatutos Tomo 91, Folio 2886, Nº 156, en fecha 30 de Marzo de 2010, a quedado integrado conforme a la decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria de fecha 04/-05/ 2016, de la siguiente forma: Presidente: Ariel Erlij - D.N.I. 20.854.111- Domicilio en Ruta 34 Sur Nº 444, ciudad de Funes Santa Fe. Director Suplente: Pabla Gabriela Pereyra - D.N.I. 23.418.400, domicilio en Ruta 34 Sur Nº 444, ciudad de Funes, Santa Fe. Los mandatos tienen una duración de tres ejercicios económicos, por lo que caducaran con la asamblea general ordinaria que trate los estados contables a cerrar el 31/12/2018. Los designados aceptaron los cargos de conformidad en la misma asamblea, fijando todos ellos como domicilio especial previsto por la ley 19.550 y sus modif. En: Juan José Pasó Nº 6814 de la ciudad de Rosario.

\$ 47 298442 Ag. 16

KORY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber conforme a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19.550 que el Directorio de KORY S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio, en Estatutos Tomo 81, Folio 2062, Nº 120, en fecha 01 de Junio de 2000, a quedado integrado conforme a la decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria de fecha 09/04/2015, de la siguiente forma:

Presidente: Ariel Erlij - D.N.I. 20.854.111. Domicilio en Ruta 34 Sur Nº 444, ciudad de Funes Santa Fe.- Director Suplente: Ivan Erlij - D.N.I. 24.675.430, domicilio en Álvarez Thomas Nº 1663, ciudad de Rosario, Santa Fe. Directora Suplente: María Victoria Taboas, D.N.I. 25.733.282, domicilio en Álvarez Thomas Nº 1663, ciudad Rosario, Santa Fe. Los mandatos tienen una duración de tres ejercicios económicos, por lo que caducaran con la asamblea general ordinaria que trate los estados contables a cerrar el 30/11/2017. los designados aceptaron los cargos de conformidad en la misma asamblea, fijando todos ellos como domicilio especial previsto por la ley 19550 y sus modif. En: Juan José Paso Nº 6814 de la ciudad de Rosario.

\$ 53 298441 Ag. 16

VULLZEIT DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Ulises Ricardo Muñoz, argentino; D.N.I. N° 28.146.350, CUIT 20-28146350-1, nacido-09/05/1980 domiciliado: calle Regimiento 11 N° 44 Bis, de Rosario, Provincia Santa Fe, profesión comerciante estado civil soltero y Aymara Mercedes Muñoz, argentina, D.N.I. N° 35.022.055, CUIT 27-35022055-6 nacida el 10/05/1990 domiciliada: calle Regimiento 11, N° 44 Bis de Rosario, Provincia Santa Fe, profesión comerciante- estado civil soltera.

2) Fecha del instrumento de constitución: 04/07/2016

3) Denominación: VULLZEIT DISTRIBUCIONES S.R.L.

4) Domicilio Social: Regimiento 11, N° 44 Bis de Rosario, provincia Santa Fe.

5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y o de terceros y o asociada a terceros en el país a la distribución y venta de todo tipo de productos alimenticios y de bebidas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

6) Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Se fija en \$ 300.000, divididos en 100-cuotas de \$ 3.000 cada una que los socios suscriben e integran de esta forma: Ulises Ricardo Muñoz (D.N.I. N° 28.146 350 CUIT 20-28146350-1) suscribe 50 cuotas de capital o sea \$ 150.000, integra:\$ 37.500 en este acto en dinero efectivo y el saldo de \$ 112.500, dentro de 2 años de la fecha; Aymara Mercedes Muñoz (D.N.I. N° 35.022.055 CUIT 27-35022055-6), suscribe 50 cuotas de capital o sea \$ 150.000 que integra:\$37.500.- en este acto yen dinero efectivo y el saldo de \$ 112.500 dentro de 2 años de la fecha en dinero efectivo.

8) Administración, Dirección y Representación: Cláusula Sexta: Estará a cargo del gerente designado, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" o "socio administrador", según el caso, precedida por la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos, el/los cual/es serán designados por acta aparte. Se designa gerente de la sociedad a Ulises Ricardo Muñoz,(D.N.I. N° 28.146.350, CUIT 20-28146350-1) quien actuará según lo dispuesto en cláusula sexta del contrato social.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por si mismos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 81 298352 Ag. 16

CERES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 9/06/16, se resolvió designar un Director Titular (Presidente) y un Director Suplente, eligiéndose para ocupar tales cargos a las señoras María del Carmen González y Griselda Marta Devit, respectivamente, cuyos datos se consignan seguidamente: Directora Titular - Presidente: María del Carmen González, D.N.I. 3.001.766, CUIT 27-03001766-3, apellido materno González, nacionalidad argentina, sexo femenino, jubilada, viuda, nacida el 8/11/1933, con domicilio real en calle Jujuy 2080 de Rosario, y domicilio especial en calle Santa Fe 1410, Piso 8, Oficina 56 de Rosario. Directora Suplente: Griselda Marta Devit, D.N.I. 20.167.572, CUIT 27-20167572-9, apellido materno González, nacionalidad argentina, sexo femenino, docente, nacida el 24/01/1968, casada en primeras nupcias con el señor Jorge Eduardo Mader, con domicilio real en calle Colón 1843 de San Lorenzo, y domicilio especial en calle Santa Fe 1410, Piso 8, Oficina 56 de Rosario.

\$ 47 298406 Ag. 16

GEHO SALUD S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la prórroga de duración y aumento de capital de Geho Salud S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Integrantes de la Sociedad: Patricio Quaranta, D.N.I. 26.739.537, C.U.I.T. 20-26739537-4, argentino, abogado, nacido el 08 de julio de 1978, casado con Analía Príncipe, con domicilio en calle Córdoba 1973 PB Dpto. "C", Rosario, María Celina Saura, D.N.I. 25.648.006, C.U.I.T. 27-25648006-4, argentina, comerciante, nacida el 21 de diciembre de 1976, casada con Agustín Ignacio Quaranta, con domicilio en calle Tucumán 2633, Rosario y Germán Saura, D.N.I. 26.871.193, C.U.I.T. 20-26871193-8, argentino, comerciante, nacido el 25 de septiembre de 1978, soltero, con domicilio en calle Brown 1862 3° Dpto. "B", Rosario, convienen lo siguiente:

2) Fecha del Instrumento de Prorroga de Duración y Aumento de Capital: 13 de Junio de 2016

3) Prorroga de Duración: La sociedad ha prorrogado el término de duración por el plazo de veinte años a contar del 04 de agosto de 2016, venciendo en consecuencia el 04 de agosto del año 2036.

4) Aumento de Capital: Se aumenta el capital en pesos ciento veinte mil (\$120.000). Se fija el mismo en pesos doscientos mil (\$200.000) que los socios suscriben en iguales proporciones que sus tenencias originales: el socio Germán Saura suscribe doce mil cuotas (12.000) de pesos diez (\$10) cada una, que representan pesos ciento veinte mil (\$120.000), la socia María Celina Saura suscribe mil cuotas (1000) de pesos diez (\$10) cada una, que representan pesos diez mil (\$10.000) y el socio Patricio Quaranta suscribe siete mil cuotas (7.000) de pesos diez (\$10) cada una, que

representan pesos setenta mil (\$ 70.000).

5) Se ratifican las demás cláusulas del contrato social.

\$ 60 298374 Ag. 16

MAGICAL GROUP S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Rosario, provincial de Santa Fe, a los 7 días del mes de octubre del 2014, la Sra. Victoria Clara Garnero, argentina, DNI Nº 33.867.920, CUIT 27-33.867.920-9, nacida el 30 de junio de 1988, soltera, domiciliada en calle Corrientes 970, 9 piso de esta ciudad, empresaria, paso a ser socia de la mencionada sociedad mediante cesión cuotas.

\$ 45 298412 Ag. 16

SAL ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

La Sociedad originariamente constituida el 15 de julio de 2016, ha modificado la redacción otorgada a la Cláusula Cuarta (Objeto), por lo cual se ha preparado un texto ordenado del Contrato Social con fecha 4 de agosto de 2016. Se transcribe a continuación el nuevo contenido de dicha Cláusula.

“Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, importación y exportación, y en general la comercialización, de toda clase de productos agroquímicos; especialmente herbicidas, insecticidas, fungicidas, reguladores de crecimiento; defoliantes, deshidratantes, inoculantes; productos de tratamiento de semillas y correctivos del suelo. Podrá desarrollar directamente su giro, o actuando como agente, representante y/o comisionista de terceros, o bien, a través de agentes o distribuidores.

\$ 45 298400 Ag. 16

OFFICE ON LINE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Primero: En fecha 01 de julio 2016, el señor Leonardo Víctor Del Barco, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1981, soltero, comerciante, con domicilio en calle Benito Juárez N° 1486 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nro. 29.070.444, C.U.I.T. N° 20-29070444-9, cede, vende y transfiere la señora Elsa Juana Matesich, la cantidad de 3.000 (Tres Mil), cuotas de capital social y al señor Germán Miguel Miranda la cantidad de 1.500 (Un Mil quinientas), cuotas de capital social de las que el cedente es titular en "OFFICE ON LINE S.R.L.", según contrato social inscripto al Tomo 160 Folio 17289 Nro. 1317, de fecha 06/08/2009, y modificatorias inscriptas al Tomo 165 Folio 3537 Nro. 181, de fecha 27/02/2014 y al Tomo 165 Folio 18794 Nro. 1177, de fecha 06/08/2014, todas, del Libro Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario.

Segundo: La venta se efectuó por la suma total por ambas cesiones de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000.-).

Tercero: El Cedente Leonardo Víctor Del Barco se desvincula de la sociedad en su calidad de socio y de gerente.

Cuarto: El capital social se fija en \$ 150.000.- divididos en 15.000 cuotas de \$ 10.- cada una.

Suscriptas por Germán Miguel Miranda, 6.500.- cuotas de capital social y Elsa Juana Masetich 9.000 cuotas de capital social. En virtud de encontrarse integrado en efectivo el 100% el monto del capital social original de \$ 60.000.-, e integrado en efectivo el 25% del aumento de capital a \$ 150.000.- dispuesto en fecha 23/07/2014. El 75% restantes sobre la diferencia del monto del aumento de capital, los socios se comprometen a integrarlo en efectivo en el plazo de Dos (2) años a partir de la fecha 24/07/2014 de aumento del capital social.

Quinto: Se designó como nuevo Gerente al señor Norberto Edgardo Abraham, argentino, nacida el 13 de enero de 1955, divorciado de sus primeras nupcias con la señora Elsa Juana Matesich, según Resolución 494, de fecha 01/09/2000, del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, dentro del Expediente N° 2148/99 caratulado "Matesich, Elsa y Abraham, Norberto s/Divorcio Presentación Conjunta, comerciante, con domicilio en calle Riobamba N° 6580 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nro. 11.672.751, CUIT 20-11672751-0; quedando redactada la Cláusula Sexta del Contrato Social de la siguiente manera: "SEXTA; Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designado en este acto como "Gerente" el señor Norberto Edgardo Abraham, del D.N.I. Nro. 11.672.751, CUIT 20-11672751-0. El socio gerente o gerente, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer.

Sexta: Se ratifican las restantes cláusulas del respectivo Contrato Social.

\$ 107 298439 Ag. 16

D.C. INSTALACIONES Y

SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Duración: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha de vencimiento 2/08/2016, operando el próximo vencimiento el 2/08/2021, según contrato de prórroga que se eleva al Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe.

Capital social: Se constituye en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) dividido en ciento veinte mil cuotas de capital de un peso cada una, que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Domingo Crusco, setenta y dos mil cuotas de capital de pesos uno (\$ 1.-) cada una por un valor total de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000.-), Julio Matías Crusco, cuarenta y ocho mil cuotas de capital de pesos uno (\$ 1.-) cada una por un valor total de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000).-

Fecha del Instrumento: 27 de julio de 2016.

\$ 135 298382 Ag. 16 Ag. 18

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO

RADIANTE DE PATOLOGÍA

MAMARIA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que los socios Ricardo Juan Venier y María Pía Venier han cedido la totalidad de sus cuotas sociales a Carlos Daniel Cardozo, Fernando Gabriel y Fracchia Mónica Lorena Marsol, y que por acuerdo de los nuevos socios de fecha 18/07/2016 han nombrado nuevo gerente al socio Fernando Gabriel Fracchia, DNI 23.184.480.-

\$ 45 298438 Ag. 16

ELECTRÓNICA RADIOSUR S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se rectifica la publicación del 08/08/2016, en lo que respecta a la denominación de la sociedad la cual es Electrónica Radiosur S.R.L.

\$ 45 298448 Ag. 16

ARIEL ALBIZU S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 01 días del mes de Agosto de 2016, los señores Ariel Gustavo Albizu, de apellido materno Bravo, nacido el 18 de abril de 1960, casado con Ester Beatriz Lombardo, argentino, de profesión Técnico Electromecánico, domiciliado en calle Berón de Astrada 1060 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-13715347-6, DNI 13.715.347, Ester Beatriz Lombardo, de apellido materno Román, nacida el 07 de abril de 1952, casada con Ariel Gustavo Albizú, argentina, de profesión docente jubilada, domiciliada en calle Berón de Astrada 1060 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-10243064-1, DNI 10.243.064, Matías Bernabé Albizú, de apellido materno Lombardo, nacido el 15 de octubre de 1988, soltero, argentino, de profesión Técnico en producción agropecuaria, domiciliado en calle Berón de Astrada 1060 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-33981643-4, DNI 33.981.643, Ramiro Javier Albizu, de apellido materno Lombardo, nacido el 13 de diciembre de 1986, soltero, argentino, de profesión Técnico en producción agropecuaria, domiciliado en calle Berón de Astrada 1060 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-32653658-0, DNI 32.653.658, han resuelto de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 en general:

1) Razón Social: ARIEL ALBIZU S.R.L.

2) Domicilio: en la localidad de San Lorenzo, con sede en la calle Berón de Astrada Nº 1060, Provincia de Santa Fe.

3) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la atención y prestación de servicios de control de calidad y peso en la entrega y/o embarques de cereales, oleaginosas, subproductos y aceites, mediante la representación del cliente, ya sea en puerto, molinos o fábrica.

4) Duración: 30 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Capital Social: Suscripto: \$210.000.- en 2100 cuotas de \$100.- c/u de la siguiente forma: Ariel Gustavo Albizu: suscribe 630 cuotas de capital o sea la suma de Pesos sesenta y tres mil (\$63.000.-), integrando el 25% de la suscripción. Pesos quince mil setecientos cincuenta (\$15.750.-), en esta acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta (\$47.250.-), también lo integrará en dinero en efectivo dentro de los doce primeros meses de la fecha de contrato; Ester Beatriz Lombardo: suscribe 630 cuotas de capital o sea la suma de Pesos sesenta y tres mil (\$63.000.-), integrando el 25% de la suscripción. Pesos quince mil setecientos cincuenta (\$15.750), en esta acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta (\$47.250.-), también lo integrará en dinero en efectivo dentro de los seis primeros meses de la fecha de contrato; Matías Bernabé Albizú: suscribe 525 cuotas de capital o sea la suma de Pesos cincuenta y dos mil quinientos

(\$52.500.-), integrando el 25% de la suscripción. Pesos trece mil ciento veinticinco (\$13.125.-), en esta acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco (\$39.375.-), también lo integrará en dinero en efectivo dentro de los doce primeros meses de la fecha de contrato; Ramiro Javier Albizu: suscribe 315 cuotas de capital o sea la suma de Pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500.-), integrando el 25% de la suscripción. Pesos siete mil ochocientos setenta y cinco (\$7.875.-), en esta acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos veintitrés mil seiscientos veinticinco (\$23.625.-), también lo integrará en dinero en efectivo dentro de los doce primeros meses de la fecha de contrato;

6) Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de Cuatro gerentes, designándose en este acto al Sr. Ariel Gustavo Albizu, el Sr. Matías Bernabé Albizu, el Sr. Ramiro Javier Albizu, la Sra. Ester Beatriz Lombardo; quienes actuarán con firma conjunta de a dos.

7) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8) Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.-

\$ 120 298360 Ag. 16

CORAGLIA HNOS. S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en los autos caratulados "CORAGLIA HNOS S.R.L. s/Modificación al Contrato Social" (Expte. 1141 Año 2016) Que siendo que el vencimiento de la sociedad opera en fecha 03 de Agosto de 2016, los socios resuelven por unanimidad prorrogar el plazo de duración del Contrato Social de "CORAGLIA HNOS S.R.L." por ochenta y nueve años más. Como consecuencia de lo resuelto se modifica la cláusula Tercera del Contrato Social que quedará redactada de la siguiente forma: "Tercera: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción del Contrato Constitutivo en el Registro Público de Comercio". Se modifica también la cláusula Quinta, quedando redactada de la siguiente forma: "Quinto: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, del socio Walter Ariel Coraglia, nacido en fecha 22 de Agosto de 1974, argentino, soltero, productor agropecuario, D.N.I. 23.850.394, CUIT Nro. 23- 23850394-9, domiciliado en calle Alte. G. Brown 2654 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y del socio Martín Alfredo Coraglia, nacido en fecha 25 de Julio de 1989, argentino, soltero, D.N.I. 4.650.844, C.U.I.T. Nro. 20-34650844-3, con domicilio en calle Alte. Brown 2654 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; quienes son designados como Gerentes, debiendo realizar los negocios sociales y ejercer la representación de la sociedad. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estarán a cargo de los Gerentes, quienes obligan a la sociedad. A tal fin podrán: a) Operar con toda clase de Bancos, entidades financieras o crediticias autorizadas. Operar en Cuenta Corriente, Caja de Ahorro, Plazo Fijo y/o cualquier otra modalidad permitida para los Bancos, facultándose los expresamente para obtener autorización para girar en descubierto, solicitar todo tipo de créditos, garantizar operaciones en nombre de la sociedad; b) Otorgar poderes a terceros para que representen a la sociedad en asuntos judiciales o administrativos; c) Tomar dinero en préstamo, garantizando o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías,

muebles o inmuebles y cualquier clase de derechos y acciones, dar en pago, recibir en pago, transar, celebrar contratos de locación y de toda otra naturaleza necesarios para la marcha de los negocios sociales; d) Contratar seguros, promover y contestar demandas. Todas las facultades enunciadas deben entenderse que son de carácter enunciativo y no limitativo.”- Quedan subsistentes y sin modificación las restantes cláusulas del Contrato Social.—

Lo que se publica en legal forma.- Santa Fe, 27 de Julio de 2016.- Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 102,30 298117 Ag. 16

RECANTO S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: RECANTO S.A. s/Modificación al contrato Social, Expte. 1088/2016, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que se han resuelto las siguientes modificaciones:

I En Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de Febrero de 2015, se resuelve cambiar el domicilio legal en Recanto S.A., CUIT 30-71097871-5, y por lo tanto, modificar el artículo primero de los estatutos sociales, el que queda redactado como sigue: Artículo Primero: La sociedad se denomina “Recanto S.A.. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Además, se fija la nueva sede social en calle Urquiza 1456 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima.

II. En Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de Abril de 2016, se procede a aumentar el capital social en la suma de Pesos Ciento Treinta Mil, los que sumados a los Pesos veinte mil de capital inicial, resulta un capital total de Pesos Ciento Cincuenta Mil, el que suscripto e integrado como sigue: La Sra. Liliana Guadalupe Petroselli, argentina, DNI 14.364.604, nacida el 28 de Julio de 1961, divorciada, de ocupación comerciante, CUIT 27-14364604-7, la cantidad de Pesos Ciento veintitrés mil quinientos, representados por ciento veintitrés mil quinientas acciones de valor nominal Un Peso cada una, y la Sra. Constanza Iglesias, argentina, DNI 29.221.474, CUIT 24-29221474-6, nacida el 19 de Agosto de 1982, soltera, estudiante, la cantidad de Pesos Seis mil quinientos, representados por seis mil quinientos acciones de valor nominal Pesos uno cada una de ellas.

Santa Fe, 24 de Junio de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 72,60 298363 Ag. 16

REDFIN S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 1 del mes de agosto de 2016 entre Nicolás Gustavo Nassif, D.N.I. 23.185.218 - CUIT 20-23185218-3, argentino, nacido el 23 de enero de 1973, comerciante, soltero, domiciliado en calle Tucumán N° 1047, piso 15 departamento 1 de Rosario y Sebastián Miguel Postiglione, D.N.I. 25.328.358 - CUIT 20-25328358-1, argentino, nacido el 30 de agosto de 1976, comerciante, divorciado en primeras nupcias de Guillermina Alicia Rodríguez Salarano D.N.I. 25.712.410 - CUIT 27-25712410-5, según Expte. N° 3824/2014 del Tribunal Colegiado de Familia 4ta. Nominación de Rosario, domiciliado en Saavedra N° 558 de Ibarlucea, provincia de Santa Fe, ambos mayores de edad y hábiles para contratar.

2) Fecha de Instrumento de constitución: 1 de Agosto de 2016.

3) Denominación social: Redfin S.R.L.

4) Domicilio: San Lorenzo 1538, Piso 5, Oficina B. Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Servicios de asesoramiento empresarial.

6) Plazo de duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos divididos en dieciocho mil cuotas de diez pesos cada una Suscriben de la siguiente manera: Nicolás Gustavo Nassif nueve mil cuotas de de capital de diez pesos cada una, o sea, noventa mil pesos, Sebastián Miguel Postiglione Nassif nueve mil cuotas de de capital de diez pesos cada una, o sea, noventa mil pesos. Los socios integran totalmente en bienes según inventario certificado por Contador Público.

8) Órganos de administración, dirección y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente, según el caso precedida de la denominación social, actuando en forma individual, conjunta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 de Código Civil y Dcto. 5695/63 art. 9, con la excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros o por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre de ejercicio: el día 30 de junio de cada año.

10) Gerencia: conforme a la cláusula sexta se resuelve por unanimidad designar gerente al socio Nicolás Gustavo Nassif D.N.I. 23.185.218 - CUIT 20-23185218-3, cuyos demás datos se encuentran transcritos en el respectivo contrato social suscripto en la fecha, siendo su accionar de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta de contrato social.

\$ 98 298381 Ag. 16

NELIBE ABERTURAS S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Garando, Fernando Ariel, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 28.921.468, C.U.I.T. 20-28931468-3, nacido el 9 de Enero de 1982, domiciliada en calle Sarmiento Nº 1419 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, estado civil soltero y Guastella, Sebastián, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 29.552.506, C.U.I.T.: 20-29552506-2, nacido el 24 de Junio de 1982, domiciliado en calle Ipora Nº 2138 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, estado civil soltero, todos personas mayores de edad y hábiles para contratar.

2) Fecha del instrumento de constitución: 26 días del mes de julio de 2016.

3) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "NELIBE ABERTURAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

4) Domicilio: Av. Sarmiento Nº 1419, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización al por mayor y menor de Aberturas, cerramientos, vidrios, accesorios y demás artículos relacionados. Así como también, su instalación y logística.

6) Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en diez (10) años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

8) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en Mil Quinientas (1.500) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Garando, Fernando Ariel, suscribe Setecientas cincuenta (750) cuotas de capital o sea la suma de pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) por ser de pesos cien (\$ 100) cada una, representativas del 50% del capital social y Guastella, Sebastián, suscribe Setecientas cincuenta (750) cuotas de capital o sea la suma de pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) por ser de pesos cien (\$ 100) cada una, representativas del 50% del capital social. Los bienes se integran en este acto, en su totalidad, en bienes según inventario que se adjunta y que forma parte integrante de este contrato. Estos bienes se valoraron a valores corrientes de plaza, según su mercado de comercialización, según lo dispuesto en la ley de sociedades Nº 19.550.

9) Administración, Fiscalización y Organización: La dirección, administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El mando es ilimitado, pero no podrán usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito o en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. La transgresión de esta disposición será considerada justa causa de remoción. Estando la fiscalización de la sociedad a cargo de todos los socios. Se designa como gerentes a los Sres. Garando, Fernando Ariel y Guastella, Sebastián.

\$ 75 298423 Ag. 16

EL BUEN PASTOR S.R.L.

CONTRATO

Fecha de constitución: 28/07/2016.

Datos Socios: Adrián Silvio Pablo Dalmaso, de apellido materno Bianco, divorciado, con domicilio en calle Santa Fe 575 de la localidad de María Juana, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, nacido el 31 de enero de 1971, D.N.I. Nº 21.817.828; CUIT Nº 20-21817828-7, Santiago Jesús Dalmaso, de apellido materno Bonino, soltero, con domicilio en calle Mariano Moreno 615 de la localidad de María Juana, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, nacido el 01 de diciembre de 1997, D.N.I. Nº 40.786.101, CUIT Nº 23-40786101-9.

Denominación: EL BUEN PASTOR S.R.L.

Domicilio Legal: Santa Fe 575 de la localidad de María Juana, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la realización de las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de transporte de mercadería en general, fletes generales sobre bienes muebles en general, frutos del país, materias primas, productos agropecuarios y encomiendas, servicio de logística, almacenamiento, depósitos, distribución y reparto, b) Servicios agropecuarios tanto en el área de siembra, fumigaciones y recolección de semillas y cereales en general. A tales fines la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de Duración: noventa y nueve años (99), a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por 99 años más, siendo aprobado por mayoría.

Capital Social: El capital societario se establece en quinientos mil pesos (\$ 500.000,00) dividido en quinientas (500) cuotas de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una que los socios suscriben totalmente e integran en este acto, según se detalla a continuación: el socio Adrián Silvio Pablo Dalmaso cuatrocientas cincuenta (450) cuotas por el valor total de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000,00), que integra totalmente en efectivo; el socio Santiago Jesús Dalmaso, cincuenta (50) cuotas por el valor total de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00), que integra totalmente en efectivo.

Administración y Representación: Gerente designado: Adrián Silvio Pablo Dalmaso, de apellido materno Bianco, divorciado, con domicilio en calle Santa Fe 575 de la localidad de María Juana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, nacido el 31 de enero de 1971, D.N.I. Nº 21.817.828; CUIT Nº 20-21817828-7.

Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. - Santa Fe, 4 agosto de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 146 298424 Ag. 16

INDUSTRIAS SUDAMERICANAS S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INDUSTRIAS SUDAMERICANAS S.A. s/Designación de autoridades y aumento de capital, Expte. Nº 990/2016, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se resuelven las siguientes modificaciones:

1) En Asamblea de fecha 10 de Diciembre de 2015, se procede a fijar en uno (1) el numero de directores titulares y en uno (1) director suplente, designándose como director titular de la sociedad al Sr. Marcos Musuruana, D.N.I. 23.746.064, CUIT 20-23746064-3, con domicilio en Ruta 1 km 16 de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, y como director suplente al Sr. Federico Ángel Colman, D.N.I. 31.103.342, CUIT 20-21103342-6, domicilio en Iriondo 2713 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. En reunión de directorio de fecha 11 de Diciembre de 2016, se resuelve distribuir los cargos como sigue: Presidente: Sr. Marcos Musuruana, y Vocal suplente Sr. Federico Ángel Colman.

2) En Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de Febrero de 2016, se procede a modificar el artículo noveno de los Estatutos sociales, el que quedará redactado como sigue: "Artículo noveno: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del numero de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con mandato por tres años, pudiendo ser reelegibles. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

3) En Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de Febrero de 2016, se procede asimismo a aumentar el capital social en la suma de Pesos Trescientos sesenta y ocho mil, los que sumados a los Pesos Ciento ochenta y cuatro mil existentes, conforman un capital social total de Pesos Quinientos Cincuenta y dos mil. Dicho incremento es suscripto e integrado de la siguiente forma: el Sr. Marcos Musuruana la suma de Pesos Ciento ochenta y cuatro mil el Sr. Oscar Rodolfo Yuan, D.N.I. 11.085.886, nacido el 16 de Junio de 1954, comerciante, la suma de Pesos Ciento cincuenta y siete mil setecientos seis con cuarenta centavos y el accionista Sr. Federico Ángel Colman la restante suma de Pesos Veintiséis mil doscientos noventa y tres con sesenta centavos. En consecuencia, se modifica la cláusula cuarta de los Estatutos sociales, la que quedará redactada como sigue: Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se constituye en la suma de pesos Quinientos cincuenta y dos mil (\$ 552.000), dividido en cincuenta mil (552.000) acciones de valor un pesos (SI) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. - Santa Fe, 27 de julio de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 118,80 298367 Ag. 16

FIRMAT GAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito ale del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, cumpliendo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades referentes a la publicación del cambio de Autoridades que consta en Expte. N° 200/2016, se hace saber que: los integrantes de la empresa FIRMAT GAS S.A., han resuelto en Asamblea Ordinaria del 11/12/2015 y Acta de Directorio del 31/03/2016, que los Órganos de Administración y Fiscalización quedan compuestos de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Presidente: Nora del Lujan Giampaoli, argentina, nacida el 17/02/65, casada en primeras nupcias con Dario Vicente Ciliberti, de profesión productora de seguros, con domicilio en Córdoba 195 de la ciudad de Firmat, D.N.I. 17.096.047, Vicepresidente: Jorge Ricardo Orizi, argentino, nacido el 26/03/46, casado en primeras primeras nupcias con Alicia Aida Astrada, de profesión Contador Público, con domicilio en Buenos Aires 1751 de la ciudad de Firmat, D.N.I. 6.142.202, Vocal Titular: Ismael Alberto Iocco, Argentino, Casado con Claudia Marcela Longhi, nacido el 10/06/1962, de profesión comerciante, con domicilio en General Paz 1921 de Firmat, D.N.I. 14.801.188.

Comisión Fiscalizadora:

Síndico Titular: Carina Susana Caligaris, argentina, nacida el 11/09/70, casada en Iras nupcias con Jorge Salvador Roque Chimenis, de profesión Contador Público, con domicilio en Mitre 1139 de la ciudad de Firmat, D.N.I. 21.651.078,

Síndico Titular: Andrea Verónica Acosta, argentina, nacida el 24/06/1976, casada con Alberto Marchetti, de profesión contador público, con domicilio en Carlos Casado 1066 de la ciudad de Firmat, D.N.I. 25.110.784.

Síndico Titular: Miguel Ángel Buljubasich, Argentino, soltero, nacido el 03/07/1968, de profesión abogado, con domicilio en San Martín 859 de Firmat D.N.I. 20.181.362.

Síndico Suplente: Matías Paulucci Tinnirello, argentino, soltero, de profesión Contador Público, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1967 de la ciudad de Firmat, D.N.I. 30.533.366.

Síndico Suplente: Emiliano Facundo Riesco Castro, argentino, nacido el 08/12/78, soltero, de profesión abogado, con domicilio en Azcuénaga 1654 de la ciudad de Firmat, D.N.I. 26.972.650.

Síndico Suplente: Leandro Berra, argentino, nacido el 20/11/1985, soltero, de profesión abogado, con domicilio en Carlos Casado 1071 de la ciudad de Firmat, D.N.I. 31.404.485.

Venado Tuerto, 29 de Julio de 2016.

\$ 76 298321 Ag. 16

COSTA CLARA S.A.

MODIFICACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: COSTA CLARA S.A. s/Designación de Autoridades - Expte. Nº 1229, año 2016, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber: Que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Mayo de 2016 de "COSTA CLARA" S.A. se resolvió lo siguiente:

Elegir por un período de 3 (tres) ejercicios al siguiente Directorio:

Presidente: Carlos Nahuel Caputto, D.N.I. Nº 23.228.357, C.U.I.T. 20-23228357-3, domiciliado en Santa Rosa Km 9,1 Nº 4412 de la ciudad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Marcelo Jorge Viola, D.N.I. Nº 20.149.273, C.U.I.T. 20-20149273-5, domiciliado en Laprida 4640 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Asimismo, se ha establecido como nuevo domicilio legal de la sociedad el calle Urquiza 2259 de la ciudad de Santa Fe. - Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 4 de Agosto de 2016. - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 298402 Ag. 16
